Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979 | Jueves 22 de marzo | Número 67

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Indices números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Número de orden, 2; nombre, Carmen Gómez y de la Fuente.
3. Lucía González Aguado.
17. Vicenta Gil Burgos.
18. Gregoria García Sanz.
19. Teodosia Casado Izquierdo.
20. Tomasa Manjón López.
21. Tomasa Manjón López.
22. Petra González García.
23. Elena Gómez Herranz
24. Gabriel de Pedro Martínez y Esp.
25. Anastasia Rica Esteban
26. Ramona Calzada Gil.
27. Francisca Delgado Barbero.
28. Nicolasa Alonso Mata
29. Lucía Alonso Pablo.
30. Ludivina Villalvilla Santiago.
5. Modesto Campos Martín.
6. Alberto Luceño Rodríguez.
4. M.ª Pilar Hernández Lucio.
5. Benilde Domingo Martínez.
6. Felipa Matê Sáiz.
12. M.ª Concepción Olea Sedano.
13. Eloy Lorenzo Diz.
14. Teodosio Peña Sedano.
15. Nicolás Montero Barral.
16. Daniel Gómez Zaldo.
31. Antonio del Barco Mata.
32. Virginia Crespo Ontaneda.
33. Secundina Santamaría Pardo.
34. Carmen Bravo Fabalix
35. Emiliana González Sedano.
36. Victoriana Alvarez García.
Fernanda Palacios Heras.
Catalina Fernández Ortega.
7. Evarista Riol Bueno.
8. M.ª del Milagro Basarán González.
9. Laureana Carrera Delgado.
10. Hfnas. Montero Bárcena.
17. Natividad Palacios Varona.
18. Francisco Carmona Prada.
37. Isabel Saldaña González.
38. Encarnación Fontaneda Ruiz.
39. Rosalía Tamayo Serrano.
40. Martina Rodríguez López.
41. Laureano Reoyo Delgado.
42. Natividad Martínez Saldaña.
43. Isabel García Ochoa.
44. Micaela Pérez Gonzalo.
45. Primitiva Alonso Santidrián.
46. Cecilia de López González.
47. Carmen Mozo Ontañón.
48. Leoncia Ortega Arnáiz.
49. M.ª Carmen Fernández Rodríguez.
60. Beatriz Sáinz Sáinz.
6. Félix Calle García.
1. David Maza Martínez.
11. Hfnas. Maestro Ontoria.
12. Teófila de Pedro de Pedro.
19. Purificación Dorao Ruiz.
20. José Antonio Linares Prieto.
51. Isabel Tudanca Segura
52. Francisca Bañuelos Díez.
53. Emiliana Bernade Gutiérrez.
54. M.ª Antonia Bujedo García.
55. Rosario Llanillo García.
56. M.ª Margarita San José García.
57. Antonia Martín Terradillos.
58. José Núñez García.
59. Petra Pereda Sáiz.
60. Petra López Lomas.
61. Inocencia Hortigüela Palacios.
62. Gabino Gutiérrez Santamaría.
Hfnas. Sanz Briones.
Santiago Soto Muñoz.
2. José Cabañez Ortega.
3. José Sauquillo Echevarría.
63. Aurelia Montenegro Briones.
64. Josefa Monyejo Ruiz.
65. Ambrosio Morel Merino y Esp.
66. Lucía González Renedo
67. Isabel García Martín.
68. M.ª Luisa Miguel Abajo.
7. Cándido García Mediavilla.
8. Joaquín González Angulo.
9. Angel Gamadiel de Arriba.
Justino García Moratinos.

Burgos, 8 de marzo de 1979. — El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, doña Lucía Arnáiz Ortiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Valladolid, quien actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios que forma con sus hijos Melquiades, Máximo, Víctor y Gregorio Fernández Arnáiz, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y, de la otra, como demandado-

apelante, don Valeriano González Gómez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Busto de Bureba (Burgos), que ha estado representado en esta instancia, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, sobre reclamación de cantidad, en concepto de renta; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 26 de octubre de 1977, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el fallo de la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Lo transcrito concuerda fielmente con el original a que me remito de que certifico.

Para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

1111.—1.735,00

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 53/79, y a instancia de don Andrés Jalón Vallejo, mayor de edad, casado, militar, vecino de Burgos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Jesús Jalón Jalón, natural de Burgos, hijo de Félix y de Petra, que falleció, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, en Madrid, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, reclamando la herencia del mismo para su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Jalón Jalón, para los sobrinos del causante doña María del Carmen, don Juan-Enrique y don Andrés Jalón Vallejo, como hijos de don Andrés Jalón Jalón, hermano de aquél, que le premurió, y para los también sobrinos llamados don José-Luis, don Tomás-Ricardo, doña Isabel, doña María de las Mercedes y doña Ana María Jalón García, como hijos de don José Jalón Jalón, hermano de dicho causante que también le premurió.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de referido don Jesús Jalón Jalón y personas que reclaman su herencia, las anteriormente relacionadas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.— El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, (ilegible).

1096.—1.275,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos núm. 69/79, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 1.º derecha y 2.º derecha e izquierda de la casa núm. 6 de la calle Aranda de Duero, de esta ciudad de Burgos, a instancia de don Narciso Moral Cameno, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra otro y la «Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS», en ignorado paradero, ha acordado se emplace a dicha demandada, a fin de que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en los autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicha demandada «Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS», por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a primero de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1112.—1.245,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1992/78, sobre imprudencia con lesiones contra Reston Barrymore, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1978. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, núm. 1992 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado José Luis Bolleda Echevarría, mayor de edad casado, conductor y vecino de Amorebieta, calle Carmen, núm. 31, 2.º bloque 3.º izquierda; contra Restón Barrymore Allyme, mayor de edad, vecino de Londres, 21 Ilfor House Dove Read, siendo parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Reston Barrymore Allyme, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Los particulares insertos son conformes. Y para que conste, sirva de notificación en forma al inculpado Reston Barrymore Allyme, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de febrero de 1979. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.208 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Agandouz Bra Him, en ignorado paradero, aparecen en la sentencia dictada, el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1978.— El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez núm. 1 de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1208 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado Francisco de la Cruz Benítez, mayor de edad, soltero, mecánico, con domicilio en Azcoitia, calle Alcibar, núm. 5; Joaquina Benítez Galán, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Azcoitia, calle Alcibar, núm. 5; contra Agandouz Bra Him, vecino de 43 Rue D'Alse 92, Levallois Perret (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agandouz Bra Him como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y que indemnice al perjudicado Francisco de la Cruz Benítez, en la cantidad de 26.278 pesetas a la lesionada Joaquina Benítez Galán, en las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia conforme a las siguientes bases:

1.ª Mil pesetas diarias por cada uno de los días que se encuentre de baja, totalidad de los gastos médicos farmacéuticos y las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia por las secuelas que pudiera padecer.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos Santamaría. (Rubricado y sellado).

Publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado, Agandohz Bra Him, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 19 de febrero de 1979. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número 1 de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas, núm. 1.755 de 1977, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Michele Ferrainelo, actualmente en ignorado paradero, en el que consta como perjudicada María Rodríguez Maestro, se ha dictado en dicho juicio auto con esta fecha por el que se declara insolvente a dicho condenado, el cumplimiento por el mismo del arresto subsidiario de 5 días por impago de la multa de mil pesetas impuesta al mismo y requerir de pago de las indemnizaciones por importe total de 40.727 pesetas a la responsable civil subsidiaria, María Gloria Rodríguez Maestro, procediéndose en su caso, si procediere, al embargo de los bienes de referida responsable civil subsidiaria suficientes a cubrir la suma expresada, bajo las formalidades de Ley.

Al propio tiempo se notifica a dicho condenado, para que el mismo, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir el arresto subsidiario de cinco días, impuesto al mismo por impago de la multa de mil pesetas, en la Prisión Provincial de esta ciudad, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma a referidos condenados, Michele Ferrainelo y responsable civil subsidiaria, María Gloria Rodríguez Maestro, actualmente en ignorado paradero ambos y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 23 de febrero de 1979. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 23/79, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Da Costa, de cuyo último domicilio lo tuvo en 8 Rue Du Averogue, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días y por un importe total de treinta y una mil novecientas veinte pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiera para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Manuel Da Costa, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 655/78, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con daños, contra Pedro Barriga Almansa, de 38 años de edad, soltero, conductor y vecino que fue de Barcelona, calle Concepción Arenal, núm. 193, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de dar traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos al mismo, por término de tres días y por un importe total de cincuenta y tres mil setecientas setenta y tres pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio, hasta su exacción total, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho inculpado, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 1.194/78, se-

guido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Joaquín Antunes, vecino de Chamin du Rouillard BP-5, Verneuil Sur Seine (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, se da traslado por medio de la presente, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por un total de ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiera para su pago por vía de apremio con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado de ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 1.193/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Carlos Alberto Sousa Rompante, de 49 años de edad, no constando sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Burdeos (Francia), en la calle Avenue des Maronniers Cite Concorde, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días y por un total de siete mil seiscientas veintiuna pesetas, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, se expide la presente en Burgos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 1.125/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Maximiano Machado, de 50 años de edad, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, con domicilio último en Amsterdam (Holanda), calle Jac V. Lennepkade, 376, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, se da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos al mismo, por término de tres días, por un importe total de cincuenta y seis mil seiscientas veintinueve pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiera para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al inculpado de ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del inculpado Angel Benito Tapia, de 47 años de edad, casado, soldador, vecino de Essen (Alemania), calle Eskenskeld, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1196/78, por impago de la pena de mil pesetas de multa a que fue condenado, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 515 de 1978, seguido sobre daños contra Mohamed Ahmed Haimud, residente en Holanda, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 22 de febrero de 1979. — El Sr. Juez de Distrito de esta villa y su partido, D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de Diligencias previas núm. 566/1978, procedentes del Juzgado de Instrucción del Partido, sobre daños, habiendo comparecido Josefina Rojo Aceña y su esposo Angel Pastor Arranz, acompañados del Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, no comparece el acusado Mohamed Ahmed Haimud, citado por cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparece asimismo el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo codenar y condeno a Mohamed Ahmed Haimud, como autor de una falta de negligencia o imprudencia simple, a que pague una multa de cien mil pesetas, a que indemnice a Angel Pastor Arranz en la cantidad de 13.112 pesetas y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Mohamed Ajmid, residente en Holanda, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 23 de febrero de 1979.—El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 169 de 1977, seguido a instancia de don Juan Carbonell Codina, legalmente representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales de Burgos (A. I. S. S.), actualmente Administración del Patrimonio Social y Urbano y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.), legalmente representados todos ellos por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y contra las demás personas o entidades que pudieran resultar afectadas por este pleito, declaradas rebeldes, por la presente se notifica a los demandados rebeldes, la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 25 de enero de 1979, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de don Juan Carbonell Codina, contra el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales, actualmente Administración del Patrimonio Social y Urbano y contra la R. E. N. F. E., debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la pretensión contra ellos formulada, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a las personas o entidades que pudieran resultar afectadas por este pleito, expido la presente cédula de notificación en Miranda de Ebro, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1117.—1.450,00

BRIVIESCA

Cédula de notificación y traslado

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 104/78, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de dieciocho mil cuatrocientas noventa y siete pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de la misma, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, a los condenados al pago Antonio Pedrosa Da Silva y Messauouri Abdelmajid, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

MEDINA DEL CAMPO

Anulación de requisitoria

Se anula y deja sin efecto la requisitoria acordada librar en las diligencias preparatorias número 106/1978, de este Juzgado, sobre estafa, llamando a los acusados Pascual Cerdán Ruiz, de 52 años, hijo de Antonio y Dolores, casado, camarero, natural de Linares (Jaén) y Teresa Nicolás Rodríguez, de 30 años, hija de Leoncio y Marina, casada, camarera, natural de Palencia, que tuvieron ambos su último domicilio conocido en Aranda de Duero (Burgos).

Dado en Medina del Campo, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral de Zona de Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos y su partido.

Hace saber: Que el primer candidato de la lista propuesto por el Partido Socialista Obrero Español para Concejales del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se llama don Luis Alonso Aparicio y no Luis Olmo Aparicio, como se consignó y proclamó por error material.

Y para que conste, expido el presente en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente de la Junta Electoral, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don José Luis Lozano Lázaro y tres más, contra Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (don José L. Izaga y don Ignacio Alcorta), en vía de ejecución bajo el número 14/79, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Ramos Aguado. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; los escritos a que hace referencia la anterior diligencia, presentados por don José Luis Lozano Lázaro, don Angel Luis Ortega Estébanez, don Jesús Melgosa Sáiz y don Rafael Sánchez Martínez, regístrense entre los de su clase, déseles el correspondiente número de ejecución y requiérase a la empresa Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (D. José L. Izaga y D. Ignacio Alcorta), para el pago de las cantidades de 188.409 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Encontrándose ésta en paradero desconocido, insértense en el «Boletín Oficial» de la provincia las correspondientes cédulas, a fin de que tenga lugar expresado requerimiento. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Fdo.: J. M Ramos. Ante mí, Fdo.: M. Barros».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (D. José L. Izaga y D. Ignacio Alcorta), así como de requerimiento, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Bailén, núm. 9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Antonio Gabarri Jiménez, vecino de Burgos, calle San Esteban, núm. 29, que durante 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar el expediente que se le ha instruido, por cazar en acotado de caza sin permiso y sin licencia de caza, el día 3 de febrero de 1979, en el término municipal de Padilla de Arriba (Burgos) y formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos ya que el Servicio de Correos ha devuelto la correspondencia dirigida al mismo, por haber resultado desconocido en dicho domicilio, significándole que las firmas de las alegaciones que presente deberán estar reconocidas ante Notario o ante la Alcaldía donde residan los tes-

tigos, ya que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 12 de marzo de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 27 de febrero último, el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Naturales Renovables ha dispuesto autorizar la pesca del cangrejo en el coto de pesca de Fuenteurbel, en las siguientes condiciones:

Período de funcionamiento: 21 de junio al 15 de agosto.

Cupo de capturas: 80 cangrejos por pescador y día.

Número diario de permisos: 5 para socios de la Sociedad consorciadora del coto, 1 para pescadores ribereños y 4 para otros pescadores.

Precio de los permisos: 750 pesetas para pescadores extranjeros, 150 pesetas para pescadores ribereños y 375 pesetas para otros pescadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de marzo de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 3 de febrero de 1979, el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Naturales Renovables, ha dispuesto que los cotos de pesca de Ibeas de Juarros y Uzquiza, funcionen en régimen de consorcio con la Federación Provincial de Pesca de Burgos en las siguientes condiciones:

Coto de Ibeas de Juarros

Número de permisos: 4 permisos diarios para socios de Sociedades Federadas a expedir por las mismas; 1 permiso diario para pescadores ribereños, al precio de 150 pesetas, a expedir por este Servicio Provincial y 3 permisos en días festivos y 1 permiso en días laborables al precio de 375 pesetas para otros pescadores españoles o de 750 pesetas para pescadores extranjeros, a expedir también por este Servicio Provincial.

Limitación de capturas: 10 truchas por pescador y día.

Cebos permitidos: Todos excepto lombriz, la garrapata, la gusarapa, el casquillo, el gusano de carne, las huevas de peces y la ninfa artificial.

Período de funcionamiento: Todos los días hábiles de la pesca de la trucha.

Coto de Uzquiza

Número de permisos: 7 permisos diariarios para socios de Sociedades Federadas a expedir por las mismas, 1 permiso diario para pescadores ribereños al precio de 150 pesetas, a expedir por este Servicio Provincial y 2 permisos al precio de 375 pesetas, para otros pescadores españoles o de 750 pesetas, para pescadores extranjeros, a expedir también por este Servicio Provincial.

Limitación de capturas: 10 truchas por pescador y día.

Cebos permitidos: Todos excepto las huevas de peces y la ninfa artificial.

Período de funcionamiento: Todos los días hábiles de la pesca de la trucha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 8 de marzo de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 3 de febrero de 1979. el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Naturales Renovables, ha dispuesto que este Instituto se haga cargo del Coto de Pesca Deportiva de Hoyales de Roa, quedando suprimido el régimen de consorcio anteriormente existente.

Su funcionamiento se ajustará a las siguientes normas:

Número de permisos: Ocho permisos diarios para pescar con caña.

Importe de los mismos: 750 pesetas para pescadores extranjeros, 150 pesetas para pescadores ribereños o socios de Sociedades Colaboradoras y 375 pesetas para otros pescadores.

Limitación de capturas: 10 truchas por pescador y día.

Cebos permitidos: Todos excepto las huevas de trucha y la de ninfa artificial.

Período de funcionamiento: Todos los días de la época hábil de pesca de la trucha.

No se expedirá permiso para pescar con retel durante dos años como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de marzo de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota - Anuncio

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Belorado, presenta el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Belorado (Burgos), suscrito en mayo de 1977 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto de contrata de 1.499.685 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, prescritos en el Decreto de 27 de mayo de 1949, en relación con el art. 5.º del de 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes, que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 % del presupuesto de las obras que asciende a 524.889 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Unión entre los dos depósitos de agua, actualmente en servicio, mediante tubería de P. V. C. de 75 mm. de diámetro y una longitud de 637 metros.

Prolongación de la tubería que desciende del depósito nuevo a lo largo de la carretera Belorado-Haro hasta el barrio de San Roque, mediante tubería de P. V. C. de 140 mm. de diámetro y una longitud de 716 metros.

Se complementan estas obras con las necesarias válvulas de compuertas, desagües y bocas de incendio, así como con la reposición de firmes que es necesario demoler.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Belorado (Burgos), durante el plazo de

veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento, Paseo de General Mola, 26, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de marzo de 1979. — El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Deportamento de Ingeniería Sanitaria, José María Bovio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1979, aprobó la imposición y textos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales núm. 63 «Impuesto municipal sobre solares» y Ordenanza Fiscal núm. 64 «Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos», según la nueva normativa de la Orden de 20 de diciembre de 1978, en relación con el Real Decreto Ley 15/1978.

De cumplimeinto y conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los arts. 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el expediente sobre la imposición, textos de las Ordenanzas reguladoras y tarifas aplicables, se hallan de manifiesto en la Intervención de Fondos, por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interesen y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos, 8 de marzo de 1979. — El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de marzo de 1979, aprobó por unanimidad y sin discusión el expediente de modificación de crédito núm. 2 entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario de 1979 prorrogado el de 1978.

El referido expediente queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público a efectos de reclamaciones por las personas o entidades determinadas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo que prescribe el art. 691, apartado 3, por aplicación del contenido del núm. 2 del art. 702 de dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de marzo de 1979. — El Alcalde-Presidente, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Villatuelda

En el alistamiento formado por esta Junta municipal de Reclutamiento, para el año 1979, como natural del mismo, y como comprendido en el artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, se halla incluido el mozo que luego se dirá, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora por lo que se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento antes del día 25 de abril, cualquier día hábil, ya que hasta la fecha no se ha presentado ni al acto de clasificación provisional, en la inteligencia de que de no comparecer se hará responsable directamente de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

José Casado Arauzo, hijo de Antonio y Dominica, nacido en Villatuelda, el día 19 de marzo de 1960.

Villatuelda, 11 de marzo de 1979. El Alcalde, Lorenzo Tamayo.

Ayuntamiento de Villahoz

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal el vecino de esta localidad D. Federico Carpintero Gento, propietario de los terrenos sitos al pago de «Santa Lucía», ubicados en Villahoz y que tienen una superficie de 4.468 m.² para la construcción de cuatro bloques de ocho viviendas por planta, con cuatro alturas por bloque, lo que da un total de 32 viviendas.

Se preve la instalación de semisótanos en los bloques aunque éstos no podrán sobrepasar nunca la altura de 13,00 m.

Los bloques están estudiados para que las viviendas tengan la orientación idónea y el soleamiento deseable.

Los bloques están unidos unos con otros mediante vías peatonales de 1,20 m. de ancho que en alguno de sus tramos llevan unas escaleras para salvar la pendiente natural del terreno.

Los bloques se inscribirán dentro de un rectángulo de 16,50 × 10,00 m., según se indica en el correspondiente plano.

Se quiere evitar la circulación rodada interior para lo que se realiza una entrada a los terrenos mediante un vial de 6,00 metros de ancho con aparcamiento a ambos lados con un total de 23, que queda cortado a la entrada del solar y que está rodeado de vías peatonales.

Se completa el resto del conjunto con piscina y piscina infantil, una pista de tenis y una zona de juego de niños.

Las edificaciones guardarán un retranqueo a los linderos de 6,50 metros.

La superficie máxima construible en planta será de 660 m.² lo que representa el 14,7% del total.

La superficie ocupada en la parcela por los viales y aparcamientos será de 480 m.². lo que representa el 10,7 %.

La superficie ocupada por las instalaciones deportivas será de 509 m.², lo que representa el 11,3 por ciento.

Las zonas verdes y juego de niños representa el 63,3 %.

Lo que se hace público con objeto de que todas aquellas personas que pudieran estar afectadas por la construcción de la obra detallada puedan manifestarlo en el plazo de treinta días, contados a partir de esta inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villahoz, a 9 de marzo de 1979. El Alcalde (ilegible).

1225. 1.705,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta los aprovechamientos maderables siguientes:

El de 145 pinos, verdes, madera-

bles, sitos en el monte «Carregumiel» 201-C, tramo 1, volumen 50 metros cúbicos de madera y 15 m. cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 66.500 pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el mismo día y a las doce y media horas, tendrá lugar otra subasta de 297 pinos secos maderables marcados, con un volumen de 70 m. c. de madera y 21 m. c. de leñas de sus copas, tasados en 72.100 pesetas.

En ambas subastas se admitirán pliegos hasta media hora antes de la señalada para cada una de ellas.

La venta se hace en pie y a riesgo del comprador y el que resulte adjudicatario se proveerá de las licencias en el plazo de veinte días siguientes a la adjudicación definitiva.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse por cuantos lo deseen.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrarán la segunda y tercera, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Olmedillo de Roa, a 6 de marzo de 1979. — El Alcalde, Juan Fiel.

1224.—1.420,00

Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres

Con la debida autorización del Ministerio del Interior, esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 31 de enero del año en curso, tramita expediente de enajenación de los bienes inmuebles que luego se dirán. El anuncio para la venta en pública subasta se halla inserto en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 54, de fecha 3 del mes en curso.

Bienes inmuebles objeto de enajenación

Objeto: La venta en pública subasta de un edificio de dos plantas que en su día estuvo destinado a escuela de niños, con una superficie edificada de 269,52 metros cuadrados y un solar que circunda al edificio, de una superficie de 457,25 metros cuadrados. Tasación total 1.479.187 pesetas.

Parcelas rústicas que se enajenan

1. — Parcela de 180 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 67.500 pesetas

2. — Parcela de 250 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 93.750 pesetas.

3. — Parcela de 250 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 93.750 pesetas.

4. — Parcela de 208 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 78.000 pesetas.

5. — Parcela de 450 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 168.750 pesetas.

6. — Parcela de 450 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 168.750 pesetas.

7 — Parcela de 450 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 168.750 pesetas.

8. — Parcela de 450 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 168.750 pesetas.

9. — Parcela de 300 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 112.500 pesetas.

10. — Parcela de 300 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 112.500 pesetas.

11. — Parcela de 350 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 131.250 pesetas.

12. — Parcela de 400 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

13. — Parcela de 400 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

14. — Parcela de 400 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

15. — Parcela de 400 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

16. — Parcela de 200 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 75.000 pesetas.

17. — Parcela de 200 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 75.000 pesetas.

18. — Parcela de 180 metros cuadrados de superficie, valorada en la cantidad de 67.500 pesetas.

Garantías: La provisional, por lo que respecta al edificio y su solar circundante, el 3 por ciento de su tasación; y las parcelas relacionadas, el 2 por ciento de la tasación de cada una de ellas.

Garantías definitivas: El duplo de los tantos por ciento indicados para la garantía provisional. Artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa, hasta las 14 horas del día 28 de marzo del año en curso.

Apertura de plicas: Se verificará en el salón de sesiones de la Junta Administrativa, el día 31 de marzo (sábado), dando principio a las 12 horas por la escuela y su solar y con intervalos de 15 minutos para cada una de las parcelas, dando principio por la núm. 1 y finalizar por la número 18.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa, para su examen por los interesados

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ....., piso .....; provisto del D. N. de I. núm. .....; enterado del anuncio de subasta para la venta del edificio-escuela y 18 parcelas de la propiedad de la Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres (Burgos), cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 54, de fecha 3 de marzo del año en curso, acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego y ofrece por la escuela y su solar circundante, o bien por la parcela núm. ....., la cantidad de ..... pesetas. Se expresará si la oferta se refiere al local escuela y su solar o bien a una o varias parcelas, éstas se numerarán, tanto si es una como si son varias las que un licitador desea comprar, pero en proposición separada.

Declara bajo juramento, el no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del proponente o Apoderado, en su caso, legalmente autorizado.

Pedrosa de Valdeporres, a 6 de marzo de 1979. — El Presidente de la Junta, Francisco Rodríguez García.

1213.—3.820,00